



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-183

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2684 - 7

TEMUCO, 27 JUN. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución (E) N° 2517 de fecha 04/09/2015** del Gobierno Regional que aprueba y **La Resolución (E) N° 4941 de fecha 17/09/2015** del SERVIU Región de La Araucanía que Aprueba y Ratifica el Convenio - Mandato de fecha 19/08/2015.- del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO LAUTARO.
- b) **La Resolución (E) N° 5921 de fecha 05/11/2015** del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "Construcción Cruce Ferroviario Calle Erasmo Ovando, Lautaro", Código BIP 30120323-0, con la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA** ;
- c) **El Acta de Entrega de Terreno con fecha 09/12/2015** que indica fecha de término de Contrato el 07/04/2016;
- d) **La Resolución (E) N° 3489 de fecha 09/06/2016** de ServiU Región de la Araucanía, que autoriza aumento de plazo, en 120 días corridos, quedando como fecha de término el 05/08/2016;
- e) **La Resolución (E) N°5208 de fecha 07/09/2016** del ServiU Región de la Araucanía que autoriza Ampliación de Plazo, en 110 días corridos quedando como fecha de término el 23/11/2016.-
- f) **La Resolución (E) N° 2243 de fecha 27/09/2016** del Gobierno Regional y **la Resolución (E) N°6201** de fecha 04/11/2016 del ServiU Región de La Araucanía que Aprueban y Ratifican la Modificación de Convenio- Mandato de fecha 27/09/2016.-
- g) **La Resolución (E) N° 79 de fecha 10/01/2017** del ServiU Región de la Araucanía, que autoriza el aumento de plazo por 120 días corridos, quedando como fecha de término el 23/03/2017 y autoriza disminución; aumento y obras extraordinarias del contrato por un monto total de \$24.453.043 -
- h) **La Resolución (E) N° 1522 de fecha 11/04/2017** del ServiU Región de la Araucanía, que autoriza el aumento de plazo por 96 días corridos quedando como fecha de término el 31/05/2017;
- i) **El Acta de Entrega de Terreno; de EFE con fecha 07.04.2017;** que indica fecha de inicio Obras del Cruce propiamente tal.
- j) **El Informe N° 6 de fecha 19/05/2017**, que corresponde al Informe N°7 de acuerdo a corrección formulada en la Resolución (E) N° 2413 de fecha 07/06/2017 (Resuelvo n°1).-
- k) **El Ord. N° 2143 de fecha 22/05/2017** del ServiU Región de la Araucanía dirigido al Gore en el que solicita aprobación a la Ampliación y Modificación de Contrato.-
- l) **El Ord. N° 1353 de fecha 23/05/2017** del Gobierno Regional de la Araucanía, que responde a solicitud de Modificación de Contrato la cual no se autoriza, sin embargo, autoriza Ampliación de Plazo de Proyecto.-
- m) **La Resolución N°2413 de fecha 07.06.2017** que acepta Ampliación de Plazo hasta el 30/06/2017.-
- n) **El Ord. N° 2454 de fecha 07.06.2017** del ServiU Región de la Araucanía dirigido al Gore que solicita reconsiderar autorización a Modificación.-
- o) **El Ord. N°1668 de fecha 19/06/2017** del Gobierno Regional de la Araucanía, que responde favorablemente a solicitud de apelación a Modificación de Contrato.-
- p) **La Boleta de Garantía N°352287-3 de fecha 16/05/2017**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato, por un monto de 693,0 U.F. con fecha de vencimiento el 31/07/2017;
- q) **La Póliza de Seguro N° 44372 de HDI Seguros, fecha de inicio el 27/11/2015** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con fecha de vencimiento el 31/07/2017;
- r) El Decreto Supremo N°236/2002 de V y U, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de la contratación de obras;
- s) Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma Razón;
- t) El D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;

- u) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- v) El D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- x) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- y) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- z) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- aa) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;

RESOLUCION

1.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE;** La Disminución de Obras y Obras Extraordinarias compensadas del contrato "Construcción Cruce Ferroviario Erasmo Ovando, Lautaro", detallada en el Informe Técnico N°6 de fecha 19.05.2017 (corregido en Resolución N° 2413 de fecha 07.06.2017, y que cuenta con el V°B° del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, considerado en el Visto j) ; de la presente Resolución, modificación que se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002										
Obra		CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO CALLE ERASMO OVANDO, LAUTARO								
Contratista		Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.								
Financiamiento		FNDR GOBIERNO REGIONAL								
Contrato original y Modificaciones (1) y (2)										
ITEM		MONTO \$				OBSERVACION				
Obras Civiles		\$ 328.054.000				RES EX 5921 DEL 05/01/2015				
Proforma		\$ -								
Obras Civiles (MOD 1)		\$ 24.453.043				RES EX 79 DEL 10/01/2017 (1)				
Total Contrato		\$ 3 52.507.043				RES EX 5921 DEL 05/01/2015 y RES EXE 79 DEL 10/01/2017				
MODIFICACIONES (1) y (2) A LA FECHA										
Resolución n	Disminución		% TOTAL	Aumentos		% TOTAL	Obra Extraordinaria		% TOTAL	TOTAL.
	\$	%		\$	%		\$	%		
N°79 10/01/2017	-\$775.200	- 0,24	0,89%	\$14.265.564	4,35	4,35%	\$10.962.679	3,34	4,00%	\$24.453.043
Presente	-\$2.153.580	- 0,66		\$ -	0,00		\$2.153.580	0,66		\$ -
MONTOS TOTALES DE MODIFICACION	-\$2.928.780			\$14.265.564			\$13.116.259			\$ 24.453.043
Monto Contrato Original										\$ 328.054.000
Modificación Contrato (1)										\$ 24.453.043
MONTO FINAL DE CONTRATO										\$352.507.043
Modificación Contrato (2)										\$0
% ACUMULADO DEL CONTRATO										107,45%

2.- **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO POR AUMENTO DE PLAZO:** Se deja constancia que se mantienen vigentes la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la póliza de seguro de accidentes, en atención a lo indicado en los Vistos p) y q) y conforme a lo exigido en el D.S. N°236/2002 de V. y U.;

3.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

4.- Se deja constancia que la presente resolución no irroga gastos para el servicio que los establece y no da origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones al contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA



DISTRIBUCION:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Ltda.
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes
- PROTOCOLIZAR (3COPIAS)